

TERCERIA COADYUVANTE.

La Lida. Margarita Garcia C., en representación del BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA S.A., (INTERBANCO), dentro del proceso por cobro coactivo que le sigue la Caja de Ahorros a Rodrigo Osvaldo de León Barletta.

CONTESTACION DE LA TERCERIA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de 10 de octubre último, vengo a dar contestación a la tercera coadyuvante introducida por el Banco Interoceánico S.A. (INTERBANCO) en el proceso por cobro coactivo seguido por la Caja de Ahorros, para que se incluya en el producto del remate la suma de veintidos mil balboas (B.22,000.00) que el Señor Rodrigo Osvaldo De León Barletta adeuda en concepto de crédito hipotecario de Segundo Grado, garantizado con la Finca No.13.151, inscrita al Tomo 1219, Folio 196, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

CUESTION PREVIA

La presente tercera no se ha acompañado de copia debidamente autenticada del auto ejecutivo y tampoco del auto en el que supuestamente se libró orden de embargo contra la finca en referencia, dictados en el proceso por cobro coactivo a que accede la misma tal como lo exige el artículo 827 del Código Judicial, ni se ha solicitado al Honorable Magistrado Sustanciador recabar tales pruebas.

Esta sola omisión ha dado lugar a que se rechazarán de plano tercerías que se encontraban en similares condiciones